RESOLUCIÓN Nº 1.410 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DATALAB S.A. EL ÍTEM N° 1 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/17 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, UPS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VARIOS – ID Nº 334.342"

Asunción, 26 de Octubre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para las **ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, UPS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VARIOS**, y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 29 de septiembre de 2017 recomendó la adjudicación por ítems; siendo el ítem Nº 01 adjudicado a la Empresa DATALAB S.A. con RUC Nº 80030218-4 por el monto total de Gs. 63.870.000 (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos setenta mil), dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, la misma reúne todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, el ítem Nº 02 fue declarado desierto en virtud al Art. 30 Inc. c), ya que las ofertas resultaron inaceptables, por superar la disponibilidad presupuestaria. Así también los ítems Nº 03 y 04 fueron declarados desiertos por no contar con ofertas susceptibles de evaluación de conformidad al Art. 30, Inc. a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 644 de fecha 20 de octubre del corriente, menciona a los oferentes adjudicados por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1.410 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DATALAB S.A. EL ÍTEM N° 1 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/17 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, UPS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VARIOS – ID N° 334.342"

Art. 1° **ADJUDICAR** el ítem Nº 01 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 09/2017 **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, UPS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VARIOS"** individualizado con el ID N° 334.342 a la Empresa **DATALAB S.A.** con RUC Nº 80030218-4 por el monto total de Gs. 63.870.000 (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos setenta mil), conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **DECLARAR** desierto el ítem Nº 02 de conformidad al Art. 30 Inc. c) y los ítems Nº 03 y 04 en virtud al Art. 30 Inc. a); y en consecuencia instruir la realización de un nuevo llamado.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 334.342 a la Empresa DATALAB S.A., para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a los demás oferentes de la licitación de referencia.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho